



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 59-DP-2012**

**VISTO:** el saldo restante de la factura "C" N° 0001-00000117 de fecha 27 de Diciembre de 2011 de y factura "C" 0001-00000120 de fecha 05/01/12 de Servicios Integrales de Dora Peralta , y;

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante la Resolución 338-DP-11 se informó el correspondiente contrato de locación con la Dra. Viviana Dora Peralta.
- Que la Dra. Peralta se especializa en mediación, que apartir de la aprobación de Ordenanza 2212-CM-11 se generó la necesidad de su contratación para participar en la mediación comunitaria barrial;
- Que mediante la resolución 38-DP-12 se cancelaron \$2.400 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos) de la factura 0001-00000117 restando \$1.200 (Pesos Un Mil Doscientos);
- Que de la factura 0001-00000120 se procede a cancelar \$600,00 (Pesos Seis Cientos) en forma parcial restando \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).
- Que dicha situación se debe a la falta del cumplimiento en las transferencias de fondos a la cuenta a la Cuenta Corriente correspondientes al año 2011 según lo establecido en la Ordenanza 1024-CM-2000;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

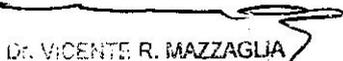
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Servicios Integrales de Dora Peralta (Cuit 27-23183250-0) por \$ **1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos)** en concepto de pagó de Honorarios adeudados correspondiente a la Factura C-0001-00000117 de fecha 27/12/11 y pago parcial de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) de la factura "C" 0001-00000120 de fecha 05/01/12
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio. Investigación y Asistencia Técnica.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archivar.

San Carlos de Bariloche, 02 de Marzo de 2012

  
DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
DR. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche